

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-9860 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Expediente 282/2015.*

El jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 30 de julio de 2015, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar

Lote número uno.

Urbana. Parcela R3-B. Finca urbana con forma triangular de quinientos noventa y cuatro metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados de superficie que linda: Norte, parcela E12, zona verde y C4 resultante de este Proyecto; Sur, Parcelas R3.A y R3.C Resultantes del proyecto; Este, herederos de Ruiz de villa y José María López Ruiz y parcela C4, Cesión resultante del proyecto; Oeste, parcela V1, viario, resultante de este Proyecto. Edificabilidad: ciento treinta metros cuadrados. Uso: residencial

Inscrito al Tomo 1956, Libro 984, Folio 158, finca número 65281 del Registro de la Propiedad Número 3 de Torrelavega.

Derechos del deudor sobre este bien. Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 60.644,00 euros

Cargas que gravan este bien: Afecta con Carácter Real al pago de un porcentaje del 2,29 por ciento de los gastos de urbanización y demás inherentes al Proyecto de Compensación de la unidad de actuación B-2 de Barreda, siendo el saldo de liquidación provisional la cantidad de trece mil setecientos veintitrés con sesenta y cinco céntimos (13.723,65€).

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "ADJUDICACIÓN DIRECTA; EXPEDIENTE: SUBASTA; NUMERO: 282/15", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, Planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 30 de septiembre de 2015.

VIERNES, 7 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 151

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 30 de julio de 2015.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

[2015/9860](#)